

DECRETO : 4145 /

TEMUCO, 02 OCT. 2024

**VISTOS :**

1. El Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Cuidado Domiciliarios, de fecha 21 de agosto 2024, suscrito entre la Municipalidad de Temuco, y la Directora Nacional de SENAMA.
2. La Resolución Exenta N°1783 del 27 de septiembre de 2019 del Servicio Nacional de Adulto Mayor, que aprueba la "Guía de Orientación Técnica del Programa Cuidados Domiciliarios" o que la modifique o reemplace.
3. El decreto N°162/2017, Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga la convención Interamericana sobre protección de los derechos humanos de Personas Mayores, y por la ley N°20.609, que establece medidas contra la discriminación.
4. La Resolución N°30 de la Contraloría General de la República del año 2015, que fija normas de procedimientos sobre rendición de cuentas, o su normativa que la modifique o reemplace.
5. Las facultades, que me confiere la Ley N°18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**DECRETO :**

1. Apruébese el Convenio de Transferencia de recursos Programa Cuidados Domiciliarios, con fecha 21 de agosto de 2024, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio Nacional del Adulto Mayor.
2. La vigencia del referido convenio, una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe. A partir de la fecha en que el ejecutor reciba la transferencia, comenzará a computarse el plazo de ejecución del proyecto, el que será de 05 meses.
3. Para la ejecución de este convenio, SENAMA transferirá al organismo ejecutor, I. Municipalidad de Temuco, la suma total de \$30.873.385. La suma referida precedente, contiene un monto de \$1.304.285, el cual está destinado a cubrir los gastos relacionados con la instalación del proyecto en el territorio. La transferencia de este monto se hará efectiva a la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio. Dicho monto será transferido en dos cuotas, siendo la primera correspondiente al 60% que asciende a la suma de \$17.741.460, se hará efectiva a la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio. La segunda cuota, correspondiente al 40%, que asciende a la suma de \$11.827.640, se transferirá con la presentación del primer informe de avance, según lo dispuesto en la Resolución N°30/2015.
4. Designese para la ejecución del mencionado convenio a la Dirección de Personas Mayores, y como encargado al Profesional a contrata, grado 11, Sr. Leopoldo Ortiz Becker.

Idor 3002564

5. Que, el Convenio de fecha 21 de agosto de 2024, se entiende forma parte integrante del presente decreto alcaldicio.

Anótese, comuníquese y archívese.

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**JDZ/LOB**

**Distribución**  
Dirección de Control  
Administración y Finanzas  
Departamento de Recursos Humanos.

  
  
**ALCALDE (S)**  
**ALCALDE (S)**  
  
**DIRECTOR**  
**CONTROL INTERNO**  
  
Municipalidad Temuco  
V&B  
D. Asesoría Jurídica

f.